



Proceso constituyente de Chile

Boletín N° 8: FEBRERO 2022

Coordinadores: Manuel Góngora Mera y Sebastian Polo Restrepo

Equipo editorial:

Allan Andrés Barreto
Grettel Carvajalino Mulet
Ana Carolina Castro
Andrea Carolina García
Vanessa Ghisays Ospino
Athina Vanessa Guatecique
Valentina Maury Sena

Juliana Murillo Tolosa
David Elías Quiñonez
Oscar Andrés Riaño
Lina Rua Pertuz
Iveth Marina Samper
Gabriela Santamaría Ojeda
Valeria Camila Utria



Durante el mes de febrero, la Convención Constitucional avanzó en la etapa de deliberación e inició los debates en el Pleno. Estos debates se extenderán hasta finales de abril, cuando inicie la fase de armonización de textos. El 15 de febrero, los 154 convencionales iniciaron el estudio de propuestas de normas que envió cada comisión temática. Para ello tenían que ser aprobadas en la Comisión de manera general (es decir, se aceptó por mayoría simple presentar una propuesta al Pleno) y particular (votación de cada una de las normas constitucionales que incorpora la propuesta). Este mecanismo se repite en el Pleno, pero con la mayoría cualificada de 2/3 (103 votos). Si una propuesta es aprobada en general, puede ser discutida en particular, y si el Pleno la aprueba, ingresa como norma de la nueva Constitución, para ser sometida a plebiscito de salida. Si una propuesta, o una parte, es rechazada en general por el Pleno, se devuelve a la Comisión de origen para hacer reformas que se presentan al Pleno nuevamente; si esta segunda propuesta es rechazada, queda definitivamente excluida del texto constitucional.

En relación al apoyo interpartidista a lo aprobado en la Convención, el ex vicepresidente de la CCC Jaime Bassa ha declarado que los miembros pertenecientes a la derecha, numéricamente minoritarios en la Convención, han sentido que sus opiniones no han sido tomadas en cuenta, lo que explica su oposición a numerosos puntos que se están acordando en las comisiones y en el Pleno, y a la actividad constituyente en conjunto.

Adicional a esta crítica, ya conocida desde el inicio del proceso, ha surgido un movimiento denominado “Amarillos por Chile”, compuesto por más de 70 personalidades que se oponen a una “refundación de Chile desde cero” y que alerta sobre el peligro de redactar una constitución sesgada y radical, con posiciones maximalistas de la izquierda, que no represente a todo el pueblo chileno. Incluso convencionales del partido socialista han cuestionado el clima de intolerancia hacia los partidos de derecha durante los debates, y alertan sobre lo que esto pueda significar para la aprobación de la Constitución en el plebiscito de salida.

Comisión Primera (Sistema político)

El 16 de febrero en la Comisión de Sistema Político se llevó a cabo la votación general de las iniciativas indígenas constituyentes que llegaron a la Comisión. Para ilustración se puede citar la iniciativa N°259-1 sobre “Estado de Chile Plurinacional”, que fue rechazada. Asimismo, la iniciativa expuesta por la convencional independiente María Rivera sobre la creación de una Asamblea Plurinacional que disolviera los tres poderes del Estado, fue unánimemente rechazada y fuertemente criticada, incluso por el Presidente electo, Gabriel Boric.

Durante la Sesión N° 40 de la Comisión, la convencional Rosa Catrileo solicitó la votación separada del artículo que reconoce la existencia de los pueblos que se asentaron en el territorio antes de la formación del Estado Chileno, logrando su aprobación con 18 votos a favor y 6



en contra; este se considera como uno de los primeros pasos para visibilizar a estos pueblos y combatir la discriminación que han sufrido. El resto de las iniciativas propuestas en esa sesión fueron rechazadas; por ejemplo, la iniciativa N° 265-1, que pretendía crear el Congreso de primeras naciones, o la N° 276-1 sobre el reconocimiento de autoridades tradicionales Mapuche Huilliche.

Asimismo, el 23 de febrero se discutió sobre la nueva estructura del Poder Legislativo, que reemplazaría a la actual Cámara de Diputados, quedando aprobado que el “Congreso Plurinacional” esté compuesto por no menos de 205 parlamentarios que serían elegidos a través de un sistema electoral mixto y que habrá escaños reservados para pueblos originarios y tribales. Además, la tensión entre unicameralismo y bicameralismo parece decantarse a favor de esta segunda modalidad, pero con un Congreso asimétrico. Se aprobó la indicación presentada por las convencionales Marcela Cubillos y Constanza Hube para otorgar al “Consejo Territorial” o “Cámara Territorial” (que reemplazaría al Senado) mayor injerencia al momento de tramitar ciertos proyectos de Ley. A esta Cámara le correspondería “conocer” (es decir, participar en su debate e introducir modificaciones) los proyectos de reforma constitucional, las leyes interpretativas de la Constitución, la ley anual de presupuesto, la ley sobre la división política y administrativa del país, las leyes que afecten las competencias de las regiones, entre otras cuestiones.

También fue aprobada con 15 votos a favor y 10 en contra la indicación propuesta por los convencionales de Independientes No Neutrales, el Colectivo Socialista y el Colectivo del Apruebo, que establece que sólo grupos políticos con al menos 4% de los votos en la elección podrán tener representación en el Congreso Plurinacional. Por otro lado, se aprobó la reducción de la edad para ser diputado de los 21 a los 18 años, teniendo como requisito ser ciudadano, contar con derecho al voto y haber cursado la enseñanza media, siendo este último aspecto objeto de polémica puesto que las cifras de chilenos y chilenas que no pueden acceder a este nivel de escolaridad son significativas.

Comisión Segunda (Principios constitucionales)

Siguiendo el cronograma establecido y publicado, en febrero comenzó la etapa de deliberación y votaciones que va hasta mediados de abril. Así, el miércoles 16 de febrero se publicó un texto sistematizado que contiene las iniciativas aprobadas en general por la Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía con lo referente al primer bloque de normas que debe despachar la Comisión, y diez días después, el 26 de febrero, se publicó un texto comparado que permite contrastar las propuestas. Estas se dividen en varias categorías: las propuestas acerca del rol del Estado, las personas, la soberanía, la plurinacionalidad, la democracia, la paridad y no discriminación, de las familias, la forma de Estado, el derecho internacional, el plurilingüismo,



la relación Estado-Iglesia, entre otros. Las propuestas pasaron a deliberación en el Pleno, pero hasta finales de mes ninguna había sido aprobada.

Comisión Tercera (Forma de Estado)

Entre los temas más relevantes y con mayor impacto mediático, se encuentra la aprobación del que podría convertirse en el artículo 1 de la nueva Constitución, donde se declara a Chile como un “Estado regional, plurinacional e intercultural, conformado por entidades territoriales autónomas, en un marco de equidad y solidaridad entre todas ellas, preservando la unidad e integridad del Estado”.

Adicionalmente, en la Comisión de Forma de Estado se debatieron artículos relacionados con las regiones, autonomías y comunas autónomas; ello respecto a las capacidades y facultades que tendrían, al igual que sus limitaciones. En este sentido se realizó otra propuesta de las normas constitucionales, dando lugar a modificaciones que quedaron del siguiente modo: “Las entidades territoriales autónomas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y las potestades y competencias necesarias para gobernarse en atención al interés general de la República, de acuerdo a la Constitución y la ley, teniendo como límites los derechos humanos y de la Naturaleza”, para su posterior aceptación por parte de la Comisión. Asimismo, es de resaltar la participación de los pueblos originarios a través del amparo constitucional de su derecho a la libre expresión, estableciendo

un discurso garantista para todos, así como la inclusión y voto de grupos más desfavorecidos. Según la presidenta de la Convención, para la consulta indígena habrá un financiamiento dual, con un 60% a cargo de aportes de instituciones del Estado y el otro 40% con fondos propios del gobierno y en particular la Secretaría General de la presidencia. Esta última iniciativa es acorde con el artículo aprobado por la Comisión de Derechos Fundamentales en favor de la libertad de expresión, el derecho de opinar e informar, el acceso a información, y la fundación de medios de comunicación.

Comisión Cuarta (Derechos fundamentales)

El día miércoles 16 de febrero se llevó a cabo la votación en particular del Bloque N°1 desde el artículo 5 hasta el artículo 15, donde las propuestas en pleno fueron aprobadas e introducidas como nuevos cambios realizados a los artículos de la próxima Constitución Política. Hay dos tipos de correcciones y debates acerca de estos artículos: el primero se basó en aquellos artículos que serían suprimidos por diversas razones. Una de ellas es que no eran tan específicos, usaban palabras incorrectas, o porque su contenido era abarcado previamente por otros artículos. Este fue el caso de los artículos 5-8, 11, 13 y 15, que finalmente fueron suprimidos. El segundo grupo es el de artículos que tenían ciertas características que se reformaron para que fuesen más comprensibles y específicos por déficits de claridad y alcance. Estos fueron los artículos 9, 10, 12 y 14, los cuales fueron aprobados por mayoría de votos y además tuvieron un amplio debate.



Entre los artículos discutidos y posteriormente aprobados por el 2/3 de la Convención en Pleno, destacan las siguientes temáticas: en primer lugar, la restitución de tierras de indígenas y el deber de reintegro. Esta norma tiene dos objetivos: 1) reconocer la usurpación de tierras de los pueblos aborígenes que hayan sido “ocupadas o confiscadas” a causa de “la violencia estructural e histórica” o por “desconocimiento de las reglas jurídicas”, y 2) conminar de manera permanente al Estado a que implemente mecanismos eficientes para llevar a cabalidad el proceso. Para ello, se propone la creación de una Comisión Plurinacional de Catastro, Demarcación y Titulación Territorial Indígena y un Tribunal Especial de Tierras, Territorios y Aguas Ancestrales Indígenas, que tendrá competencias de expropiación para asegurar el reintegro de tierras usurpadas. Reconocidos convencionales de derecha se opusieron a esta normativa.

En segundo lugar, la redacción sobre el derecho a la propiedad ha resonado discordante para los convencionales del sector político-ideológico de derecha, que defiende el régimen que aplica la Constitución de 1980 en materia de expropiaciones (a nivel global, una de las normas más restrictivas para su aplicación) y teme que se reviva el fantasma de la reforma agraria y las expropiaciones del período 1965-1973. En efecto, como norma inédita en el mundo, en Chile las expropiaciones se realizan por mandato constitucional solo con una indemnización pagada en su totalidad y al contado en

dinero efectivo antes de la toma de posesión material de un terreno, con lo cual no se admite el pago en cuotas. Además, la indemnización se establece sobre el valor comercial de la propiedad, en lugar del valor del avalúo fiscal. Esto pretendía evitar que se repitieran los abusos que se produjeron durante el proceso de reforma agraria en el gobierno de Salvador Allende, donde el monto de la indemnización y las condiciones de pago se fijaban en equidad, considerando “los intereses de la colectividad y de los expropiados”.

Con todo, el 20 de febrero se ratificó la norma 293, que reconoce “a todas las personas el derecho de propiedad en todas sus especies y sobre toda clase de bienes”, pero, a diferencia de la Constitución de 1980, solo propone amparar los bienes incorporales cuando lo determine expresamente la ley. Más adelante, la norma establece que “nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de una ley que autorice la expropiación por una causa de utilidad pública o interés general. Esta ley determinará también el justo monto del pago, su forma y oportunidad; y deberá considerar tanto el interés público como el del titular”. Aunque esta redacción es estándar en el derecho comparado, para diversos observadores, al hablar de “monto justo” y delegar en el legislador la regulación de la modalidad de pago, reduce la protección al derecho de propiedad y abre innecesariamente un trauma histórico.

En tercer lugar, en el informe presentado durante la penúltima semana de febrero por parte de esta Comisión, se dio aprobación



interna y particular a los artículos referidos al derecho a decidir de forma libre sobre el cuerpo, el ejercicio de la sexualidad, la reproducción, el placer, la anticoncepción y la interrupción libre del embarazo, considerar los derechos fundamentales como universales, inalienables, indivisibles e interdependientes entre sí, y consagrar el derecho a la libertad de conciencia y religión, estableciendo que “los pueblos y naciones indígenas, en el ejercicio de su libre determinación, tienen derecho a manifestar sus prácticas espirituales y religiosas de acuerdo a sus creencias y cosmovisión”. Además, la Comisión aprobó una indicación que agrega al artículo sobre libertad de expresión una obligación estatal específica hacia pueblos originarios (la promoción de su inclusión en los medios de comunicación públicos y privados, en sus respectivas lenguas), y un límite específico (la prohibición de la negación o justificación de violaciones graves, masivas y sistemáticas a los derechos humanos).

Comisión Quinta (Medio ambiente y Modelo Económico)

La Comisión de Medio Ambiente está mostrando un ojo crítico en la aceptación de artículos que son aprobados en plenaria y que consideran deben ser incluidos en la Carta Magna. Durante la última semana de febrero, solo 6 de los 40 artículos presentados fueron aprobados; entre estos el artículo primero que reconocería la crisis ambiental y la necesidad del Estado de estar al frente de la lucha contra el mismo; la relación de los pueblos y naciones preexistentes al Estado con la naturaleza;

los derechos de los animales y en particular su derecho a vivir libre de maltrato; así como también diversos principios ambientales y el concepto de democracia ecológica y plurinacional. De igual manera es importante resaltar que el rechazo de algunos artículos en plenaria no implica su desaprobación total; se envían a las comisiones correspondientes para ser modificados según las aclaraciones formuladas en el Pleno, puesto que, como lo ha señalado la constituyente Carolina Sepúlveda, los cuestionamientos en muchos casos son de forma y no de fondo. Como punto final es importante mencionar la propuesta de creación de un Servicio Nacional Ecológico que funcione como un órgano autónomo, paritario y con financiamiento propio, que se encargue de abordar la Emergencia Climática y Ecológica de manera transdisciplinaria, interministerial e integrada.

Comisión Sexta (Sistema de justicia)

En el mes de febrero la Comisión de Justicia adelantó el estudio de iniciativas populares constitucionales pertenecientes al segundo y tercer bloque temático. De la misma manera, se presentaron iniciativas indígenas, de las cuales fueron aprobadas en general la Iniciativa popular indígena No. 25-6, con 12 votos a favor y 7 en contra, y la Iniciativa popular indígena No.38-6, con 16 votos a favor y 3 en contra. En estas se plantea la creación de tribunales especiales de los pueblos originarios, que estarían ubicados en cada uno de los territorios indígenas, y estarían conformados por cinco especialistas en derecho indígena y cosmovisión de los pueblos.



Este sería un componente central del pluralismo jurídico que se revela como tendencia prevalente en la Convención. Así mismo, finalizó la votación en particular de la sección de “Principios de la Jurisdicción”.

El capítulo referente a los temas de justicia se llama “Sistemas de Justicia” (nótese el plural) y fue el primero en incluirse en el borrador de Constitución. Además, fue aprobado el inciso 1 del artículo 15 con 110 votos a favor, 41 en contra y una abstención; este define que la estructura que integra la función jurisdiccional se erige sobre los principios de Plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad. Entre otros artículos aprobados se pueden destacar los siguientes:

- El artículo 3, referente a la independencia jurisdiccional, imparcialidad y exclusividad
- El artículo 5, en el que se estipulan deberes de atención oportuna, trato digno y respetuoso de los tribunales
- El artículo 6, que abarca la tutela jurisdiccional efectiva
- El artículo 10, sobre la gratuidad de la justicia
- El artículo 11, que establece el principio de responsabilidad jurisdiccional
- El artículo 12, donde se dispone que en los procesos donde estén niños y/o adolescentes se deberá reservar su identidad
- El artículo 13, titulado como “justicia abierta”
- El artículo 15, sobre plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad

- El artículo 16, sobre el deber del Estado promover e implementar los Mecanismos Colaborativos de Resolución de Conflictos.

Por último, la Comisión aprobó que los jueces de la Corte Suprema duren en sus cargos un máximo de 12 años sin posibilidad de reelección, y estableció la paridad de género, plurinacionalidad y descentralización como criterios de elección de los mismos. Cabe resaltar que el máximo tribunal estará formado por 21 jueces (es decir, no se modifica la composición actual); y se redujo la edad de pensión de los jueces de 75 a 70 años.

Comisión Séptima (Sistemas de conocimientos)

En febrero, la Comisión de Sistemas de Conocimientos, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonio sesionó para la votación de iniciativas sobre derechos a la conectividad, y en especial sobre el derecho a la protección de datos, mencionado el 1 de febrero en la iniciativa 416-7, en la que se habla sobre el derecho de toda persona a que se protejan sus datos. Además de lo anterior, entre las sesiones ordinarias realizadas se presentaron iniciativas que reconocen la soberanía de los pueblos indígenas sobre sus datos e información, y otorga una especial protección al conocimiento ancestral para evitar que su información sea utilizada sin consentimiento de estos pueblos, lo que permite asegurar la conservación de sus culturas; una iniciativa sobre el derecho a salvaguardar la identidad cultural de los pueblos o naciones indígenas.



También se abordó la promoción del acceso a las herramientas digitales, permitiendo una pluralidad informativa y garantizando el derecho a una conectividad digital, con la propuesta de un “Chile digital”. Esta iniciativa reconoce a la tecnología como protagonista de los cambios sociales, laborales, económicos y educativos que se han desarrollado en el mundo, por lo que se debe reducir la desigualdad tecnológica en todo el territorio nacional. También hubo una iniciativa de protección al patrimonio natural, cultural, material e inmaterial, en que el Estado asume el deber de adoptar medidas que garanticen su preservación; así como una iniciativa que establece el deber del Estado de proteger y fomentar las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas que tengan origen en las costumbres y tradiciones del país.

De las iniciativas que fueron enviadas al Pleno, 12 artículos fueron aprobados y 18 rechazados. Entre los aprobados se encuentran temáticas en torno a la conectividad digital, el pluralismo de los medios de comunicación, derechos digitales, y el deber del Estado por promover el acceso y difusión de las culturas, las artes y los conocimientos, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y contribuciones, bajo los principios de colaboración e interculturalidad.